

Vista la atribución 23 del artículo 51 de la Constitución del Estado, y

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVO:

Unico: Se concede salvo conducto para que puedan regresar al país, á los ciudadanos Quintino Mejía, Luis Paredes, Ramón A. Almón, Abelardo Lamout, Eliseo Peguero, Justo Tejeda y Luis F. Suazo, debiendo efectuar su entrada por el puerto de esta capital.

§ El Ministro de lo Interior y Policía, queda encargado de comunicar la presente Resolución.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 3 días del mes de Enero de 1905; año 61º de la Independencia y 42º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía, interino.
—Pedro A. Bobea.

Refrendada:—El Ministro de Relaciones Exteriores.—Juan Francisco Sánchez.

Núm. 4503.—DECRETO del P. E. mediante el cual declara tres días de duelo oficial con motivo de la muerte del Lic. Federico Aybar, Ministro de la S. Corte de Justicia.—G. O. Núm. 1576 del 14 de Enero 1905.

CARLOS F. MORALES L.,

Presidente Constitucional de la República.

Considerando: que el ciudadano Licenciado Federico Aybar, Ministro de la Suprema Corte de Justicia, ha fallecido; y

De acuerdo con el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

DECRETO:

Unico: Declarar tres días de duelo oficial en la capital de la República, desde la presente fecha, debiendo ondear á media asta en todos los edificios públicos el pabellón nacional, en honra del ciudadano Licenciado Federico Aybar, Ministro de la Suprema Corte de Justicia.

§ Queda á cargo del ciudadano Ministro de lo Interior y Policía el cumplimiento del presente decreto.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 9 días del mes de Enero de 1905; año 51º de la Independencia y 42º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendado: El Secretario de Estado en los Despachos de de lo Interior y Policía en funciones,—Pedro A. Bobea.—

Refrendado: El Secretario de Estado en los Despachos de Correos y Telégrafos, encargado de los de Justicia é Instrucción Pública.—Bernardo Pichardo.

Núm. 4504.—RESOLUCION del C. N. que aprueba una tarifa de recargo para la Común de Moca.—G. O. Núm. 1576 del 14 de Enero 1905.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

Vista la solicitud elevada á esta Cámara por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Moca en la que pide la aprobación de un nuevo proyecto de tarifa municipal.

Considerando: que es deber del Congreso facilitar á los Municipios los arbitrios con que puedan llevar a cumplida ejecución las atenciones del servicio público.

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar en todas sus partes la siguiente: